



**INFORME PREELIMINAR
AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN
PROCESO INSPECCIÓN,
VIGILANCIA Y CONTROL
JULIO 2025**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	5
2.	ALCANCE	5
3.	CRITERIOS.....	5
4.	METODOLOGÍA.....	7
5.	RESULTADOS	10
5.1.	Aplicación procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 versión 10 Diligencias preliminares de inspección, vigilancia y control: resumen de actividades	11
5.1.1.	Verificación diligencias preliminares tomadas de muestra	12
5.2.	Identificación de posibles riesgos del Proceso Inspección, Vigilancia y Control.....	34
5.3.	Traslado por Competencia de los Informes IVC Lombardía III y Los Cerezos a la Oficina Jurídica (Solicitud Apertura de Proceso Sancionatorio)	35
5.4.	Evaluación del Procedimiento: IDPAC-GJ-PR-07 Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la versión 8.....	41
5.5.	Evaluación del Procedimiento: IDPAC-IVC/FCI-PR-01 Inspección, vigilancia y control a las Asociaciones, fundaciones y corporaciones de las comunidades Indígenas con domicilio en Bogotá Versión 1.	47
5.6.	Estado Acciones de Mejoramiento: Auditoria Interna de Gestión Proceso Inspección, Vigilancia y Control – vigencia 2023.....	52
6.	CONCLUSIONES.....	54

Página 2 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

7.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	56
8.	DIFICULTADES	58

LISTA DE TABLAS

Tabla 1.	Verificación diligencias preliminares vigencia 2024 y 2025 Lombardía III	14
Tabla 2.	Verificación del Procedimiento Vs Diligencia preliminar de IVC adelantada a la JAC Lombardía	15
Tabla 3.	Verificación diligencias preliminares vigencia 2024 y 2025 Los Cerezos	19
Tabla 4.	Verificación del Procedimiento Vs Diligencia preliminar de IVC adelantada a la JAC Los Cerezos	20
Tabla 5.	Posibles nuevos riesgos del proceso.....	34
Tabla 6.	Procesos administrativos sancionatorios radicados Oficina Jurídica.....	36

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Capturas pantalla flujo de aprobación documento	42
Ilustración 2: Capturas pantalla flujo de aprobación documento	43
Ilustración 3: Capturas pantalla estado flujo de aprobación documento.....	45
Ilustración 4: Capturas pantalla historial de cambios y aprobaciones en el formato del procedimiento.....	45
Ilustración 5: Capturas pantalla procedimientos del Proceso Gestión Jurídica vigentes	45
Ilustración 6: Estado acciones de mejoramiento	52

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN AL PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

1. OBJETIVO

Evaluar la implementación del ambiente de control del Sistema de Control Interno; mediante un examen de actividades, métodos y procedimientos para el control del cumplimiento adecuado de las funciones de inspección, vigilancia y control señaladas en la Ley 2166 de 2021– Artículo 76, y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023, junto a la demás normatividad interna con el fin de encontrar oportunidades de mejora y generar recomendaciones con alcance preventivo.

2. ALCANCE

La auditoría comprende todo el proceso de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad, conforme a la caracterización vigente del mismo y se enfoca en las acciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2025.

3. CRITERIOS

Ley 2166 de 2021

Página 5 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

"Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1501 de 2023

"Por el cual se sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para reglamentar la Ley 2166 de 2021, referente a la acción comunal".

Decreto Distrital 224 de 2023

"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad del Distrito Capital 2023 - 2034"

Acuerdo 002 de mayo 2 de 2020

"Por el cual se modifica el Acuerdo 002 de enero 2 de 2007 y se asigna una función a la Subdirección de fortalecimiento de la organización social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal".

Procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10 Diligencias preliminares de inspección, vigilancia y control - IVC de organizaciones comunales.

Procedimiento DPAC-GJ-PR-07 Procedimiento Administrativo Sancionatorio V8

Página 6 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Procedimiento DPAC-IVCFI-PR-01 Inspección, Vigilancia y Control FC Indígenas V1.

Procedimiento IDPAC-DE-GU-01 Guía Metodológica para la Administración del Riesgo V10

Resolución 165 de mayo 7 de 2025

Por la cual se Deroga la Resolución No. 210 del 9 de agosto del 2021 y actualiza el Modelo de Fortalecimiento para las Organizaciones Sociales, Comunales, de Medios Comunitarios y Alternativos, Organizaciones de Propiedad Horizontal e Instancias de Participación del Distrito Capital.

Y demás documentación relacionada en el SIGPARTICIPO asociados al desarrollo de la función de IVC.

4. METODOLOGÍA

Se obtuvo y analizó la información del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVC, para elaborar los papeles de trabajo sobre conocimiento y entendimiento de este y evaluación de riesgos y controles.

Se consideró las salidas del proceso definidas en la caracterización del Proceso Inspección Vigilancia y Control, sabiendo que las mismas demuestran el aporte del

Página 7 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

proceso al cumplimiento de la misión institucional en pro de la satisfacción de los usuarios y partes interesadas

Se elaboró el Plan de Auditoría que incluyó los objetivos, el alcance, el tiempo y asignación de recursos.

Se realizaron requerimientos mediante correos electrónicos a la Subdirección de Asuntos Comunales en las fechas 8 de julio de 2025, a la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social en las fechas 9 de julio de 2025 sobre los procesos de Diligencias preliminares de Inspección Vigilancia y Control adelantadas en vigencias 2024 y 2025, y a la Oficina Jurídica mediante correos electrónicos de fecha 14 de julio de 2025 sobre los procesos sancionatorios.

Se realizó el estudio y análisis de la información de los documentos de la gestión de procesos preliminares de IVC a cargo de la Subdirección de Asuntos Comunales a fin de conocer e identificar las actividades y puntos de control establecidos dentro del procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de Inspección Vigilancia y Control v10 para llevar a cabo la ejecución de la función de Inspección, Vigilancia y Control.

Se realizó el estudio y análisis de la información de los documentos con la Subdirección para el traslado de los informes preliminares de Inspección Vigilancia y Control a la Oficina Jurídica y posterior a ello dar inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio

Página 8 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

correspondiente dentro del procedimiento DPAC-GJ-PR-07 Procedimiento Administrativo Sancionatorio V8.

Se realizó el estudio y análisis de la información de los documentos con la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social dentro del procedimiento DPAC-IVC/FCI-PR-01 Inspección, Vigilancia y Control FC Indígenas V1.

Se examinó la documentación, entre ellas: autos, actas, citaciones, comunicaciones, informes y demás actuaciones administrativas correspondientes, recibida del proceso Inspección, Vigilancia y Control sobre las actuaciones adelantadas por la Subdirección de Asuntos Comunes del IDPAC en el caso de las Juntas de Acción Comunal de los barrios Lombardía III y Los Cerezos, seleccionadas como muestra, con respecto al cumplimiento del procedimiento institucional establecido en el documento IDPAC-IVC-PR-02 de Diligencias Preliminares de IVC, versión 10 y las actuaciones adelantadas por la Oficina Jurídica sobre estos mismos expedientes bajo el Procedimiento DPAC-GJ-PR-07 Procedimiento Administrativo Sancionatorio V8.

Se verificó por parte del equipo auditor que para la vigencia 2024 y 2025 se adelantaron dos (2) Diligencias Preliminares.

Se verificó información y la documentación del Proceso Inspección Vigilancia y Control, alojada en el aplicativo SIG PARTICIPO o en la planificación estratégica de la entidad.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Se realizó el estudio y análisis de la información en el aplicativo del SIGPARTICIPO del estado actual de las observaciones de las acciones de mejora de las Auditorías Proceso Inspección Vigilancia y Control de vigencias anteriores.

Se realizó muestreo aleatorio selectivo de las normas internas y/o externas contenidas en el normograma del proceso y su gestión operativa por parte del Proceso Inspección, Vigilancia y Control, con el objetivo de documentar conclusiones acerca de la gestión llevada a cabo en cuanto al cumplimiento de la normatividad (interna y externa) aplicable al proceso, así como el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso.

Se realizó análisis de posibles nuevos riesgos que se pueden derivar de los hallazgos encontrados por la Oficina de Control Interno.

Finalmente, con base en evidencias de los procedimientos, se emitieron conclusiones al igual que observaciones, y dificultades en cuanto a incumplimientos y se formularon recomendaciones que son oportunidades de mejora para el proceso auditado.

5. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de las verificaciones efectuadas al Proceso Inspección, Vigilancia y Control que lidera la Subdirección de Asuntos Comunes.

Página **10** de **60**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

5.1. Aplicación procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 versión 10

Diligencias preliminares de inspección, vigilancia y control: resumen de actividades

El procedimiento establece las siguientes actividades con el objetivo de desarrollar las acciones preliminares de IVC, para realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de la legislación comunal vigente, por parte de las organizaciones comunales de primero y segundo grado:

1. Conocer posible incumplimiento de obligaciones legales y estatutarias.
2. Remitir la solicitud de acciones preliminares de IVC Remisión de la solicitud preliminar y justificación.
3. Analizar la solicitud y definir actuación y asignarla.
4. ¿Existe mérito para expedir auto de apertura de las acciones preliminares?
5. Implementar la ruta de fortalecimiento de Organizaciones Comunales (en caso de No); es decir pasa al proceso de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, cuyo líder es el subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organizaciones Social.
6. Expedir el auto de apertura y designación (En caso de Si)
7. Comunicar el auto de apertura y designación
8. Comunicar la diligencia preliminar de IVC
9. Preparar la diligencia de inspección

Página 11 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

10. ¿Se llevó a cabo la diligencia programada, o se atendió el requerimiento formulado por el IDPAC?
11. Realizar citación diligencia preliminar de IVC (Segunda vez) – en caso de No.
12. ¿Se llevó a cabo la diligencia programada, o se atendió el requerimiento formulado por el IDPAC? – En caso de Sí.
13. Realizar la diligencia de IVC
14. Notificar el acta de visita
15. Revisar cumplimiento de Acciones correctivas
16. Realizar informe final de proceso preliminar de IVC
17. Revisar informe final IVC
18. Trasladar por competencia

5.1.1. Verificación diligencias preliminares tomadas de muestra

De la información solicitada mediante correo electrónico del 8 de julio de 2025 a la SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES, donde se requirió aportar la relación de las diligencias preliminares que se adelantaron de la vigencia 2024 y lo corrido de la vigencia 2025, a lo cual se dio pronta respuesta por parte del Profesional asignado por la SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES como enlace con ante la Oficina de Control Interno, se anexó por medio de correo electrónico de fecha 9 de Julio de 2025.

5.1.1.1. Descripción del Caso del Barrio Lombardía III

Página 12 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Según los documentos revisados relacionados con la Junta de Acción Comunal de Lombardía III, se observó lo siguiente:

- Se recibió evidencia de presuntas irregularidades, que originaron la apertura de diligencias preliminares.
- Se expidió el auto de apertura, designando profesional responsable.
- Se citó a la organización a la diligencia de IVC.
- Se realizaron diligencias de campo, se levantaron actas preliminares y se notificaron.
- Se solicitaron acciones correctivas con plazos determinados.
- Se emitió informe con hallazgos y evidencias, y se determinó traslado a oficina jurídica para posible proceso sancionatorio.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

- **Verificación de la aplicación del procedimiento IDPAC-IVC-PR-02**
Diligencias Preliminares de IVC v10 en el caso del Barrio Lombardía III

Tabla 1. Verificación diligencias preliminares vigencia 2024 y 2025 Lombardía III

FUENTE DE ORIGEN	Oficio de Solicitud de Apertura de Diligencias IVC	No Auto mediante el cual se ordena apertura de acciones preliminares de IVC (subdirecto)	Profesionales responsables de adelantar las diligencias preliminares de IVC	Comunicación Interna Orden de apertura acciones preliminares (subdirecto a los Profesionales designados)	Oficio remisión a la JAC donde se Comunica la fecha, hora y lugar donde se efectuará la diligencia o visita de IVC	Acta de diligencia a firmada por quienes intervienen	Seguimiento de Acciones correctivas	Informe final de la fase preliminar de IVC	Oficio traslado al Proceso de Gestión Jurídica para solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONFLICTOS INTERNOS	Comunicación Interna 2024300003 2973/29 de Mayo de 2024/Gestor Territorial	Auto No. 002 del 30 de Septiembre 2024	Luz Mila Marín y David Leonardo Cotrino Cruz	Radicado IDPAC: 202430000 32973/ 30 de septiembre de 2024	20243000136 691/ 30 octubre 2024 y 20243000136 761/ 25 de octubre 2024	Acta de diligencia 25/10/2024 Acta de diligencia 30/10/2024 Acta diligencia 18/11/2024	No asistieron los algunos dignatarios a las citaciones	Los profesionales elaboraron y entregaron el informe final/ Código 11174	Comunicación Interna 20243000073 323/ 11 de Diciembre de 2024

Fuente: Oficina de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

De la verificación realizada en cuanto al cumplimiento de la función de Inspección Vigilancia y Control, relacionada con las responsabilidades de la Subdirección de Asuntos Comunales para la Junta de Acción Comunal del Barrio Lombardía III, se evidenció lo siguiente:

Tabla 2. Verificación del Procedimiento Vs Diligencia preliminar de IVC adelantada a la JAC Lombardía

Paso del Procedimiento IDPAC-IVC-PR-02	¿Se cumplió en el caso Lombardía III?	Observaciones
1. Conocimiento de hechos	☒ Sí	Documentado por quejas y revisiones.
2. Análisis y asignación	☒ Sí	Auto de apertura y asignación clara.
3. Informe de justificación	☒ Sí	Con base en antecedentes.
4. Evaluación de mérito	☒ Sí	Se continuó con IVC.
5. Auto de apertura	☒ Sí	Se expidió formalmente.
6. Comunicación y citación	☒ Sí	Citaciones documentadas.
7. Preparación de diligencia	☒ Sí	Se revisó expediente.

Página 15 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Paso del Procedimiento IDPAC-IVC-PR-02	¿Se cumplió en el caso Lombardía III?	Observaciones
8. Ejecución y levantamiento de acta	☒ Sí	Consta acta de diligencia.
9. Notificación del acta	☒ Sí	Oficio remisión a la JAC donde se Comunica la fecha, hora y lugar donde se efectuará la diligencia o visita de IVC
10. Acciones correctivas	☒ Sí	Plazo definido para cumplimiento.
11. Informe final	☒ Sí	Hallazgos, fechas, identificación de actores.
12. Traslado a jurídica	☒ Sí	Actuación remitida por presunto incumplimiento de la legislación comunal.

Fuente: Oficina de Control Interno

Conclusiones del caso:

Página 16 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

- Se evidencia un adecuado seguimiento del procedimiento general, con cumplimiento formal de la mayoría de los pasos establecidos en la versión 10 del procedimiento IDPAC-IVC-PR-02.
- La actuación se mantuvo dentro de los términos técnicos y jurídicos exigidos, con uso de los formatos establecidos (plantillas, actas, comunicaciones, etc.).
- Se cumplió con el principio de debido proceso administrativo y con la función preventiva del control.
- No se evidencian omisiones graves en el procedimiento, y las actividades seguidas permiten dar trazabilidad y legalidad a las acciones de Inspección Vigilancia y Control emprendidas.
- La Subdirección de Asuntos Comunes evidencia debilidades en el ejercicio de la documentación que se aportó a la Oficina de Control Interno de forma digital por medio de correo electrónico el día 9 de Julio de 2025, es decir no tenía un orden de carpetas destinadas a cada actividad del procedimiento con sus respectivos documentos y folios de cada uno, sin cumplir con los criterios establecidos por la Tabla de Retención Documental (TRD). Esta omisión contraviene los lineamientos de gestión documental y dificulta la trazabilidad,

Página 17 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

control y verificación de la información. y ello dificultó el trabajo de la auditoria al momento de buscar los documentos que corresponden a cada actividad del procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10.

Lo anterior evidencia que el Proceso Inspección, Vigilancia y Control, cumple con la elaboración de los registros asociados a las actividades definidas en el *procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10*.

Recomendación 1.

Implementar entrega documental conforme a la TRD y normas de archivo a los requerimientos hechos por la Oficina de Control Interno y/o los entes de control:

1. Foliación consecutiva en cada expediente.
2. Clasificación en carpetas o legajos según serie y subserie documental.
3. Rotulación y señalización de acuerdo con la TRD institucional.
4. Entrega en medio físico y/o digital con control de integridad.

Esto con el fin de asegurar la trazabilidad documental de todas las actuaciones ya que deben estar debidamente foliadas, radicadas y con constancia de fecha y hora de notificación, para garantizar la validez probatoria y la transparencia en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

5.1.1.2. Descripción del Caso del Barrio Los Cerezos

De la información solicitada mediante correo electrónico del 8 de julio de 2025 a la Subdirección de Asuntos Comunes, donde se requirió aportar la relación de los procesos de diligencias preliminares que se adelantaron de la vigencia 2024 y lo corrido de la vigencia 2025, a lo cual se dio pronta respuesta por parte del Profesional asignado por esa Subdirección como enlace ante la Oficina de Control Interno, se anexó por medio de correo electrónico de fecha 9 de julio de 2025, las actuaciones adelantadas por la Subdirección de Asuntos Comunes del IDPAC respecto de la Junta de Acción Comunal del barrio Los Cerezos, Localidad de Engativá, y su conformidad con el procedimiento institucional IDPAC-IVC-PR-02 de Diligencias Preliminares de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), versión 10.

- **Verificación de la aplicación del procedimiento IDPAC-IVC-PR-02
Diligencias Preliminares de IVC v10 en el caso del Barrio Los Cerezos**

Tabla 3. Verificación diligencias preliminares vigencia 2024 y 2025 Los Cerezos

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

FUENTE DE ORIGEN	Oficio de Solicitud de Apertura de Diligencias IVC	No Auto mediante el cual se ordena apertura de acciones preliminares de IVC (subdirector)	Profesionales responsables de adelantar las diligencias preliminares de IVC	Comunicación Interna Orden de apertura acciones preliminares (subdirector a los Profesionales designados)	Oficio remisión a la JAC donde se Comunica la fecha, hora y lugar donde se efectuará la diligencia o visita de IVC	Acta de diligencia firmada por quienes interviene	Seguimiento de Acciones correctivas	Informe final de la fase preliminar de IVC	Oficio traslado al Proceso de Gestión Jurídica para solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio
IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA Y CONFLICTOS INTERNOS	Comunicación Interna 20233000126 481/27 de Septiembre de 2024/Gestor Territorial	Auto No. 003 del 10 de Octubre 2024	Luz Mila Marín y David Leonardo Cotrino Cruz	No se aporta la comunicación interna de la apertura a los profesionales designados en el último auto	2023300014582 1/ 15/11/2023y *202330001563 11/ de diciembre 2023	No se aportaron las actas	No se aportaron los documentos de soporte	Los profesionales elaboraron y entregaron el informe final/ Código 10063	Comunicación Interna 2024300007947 3/ 28-12-2024

Fuente: Oficina de Control Interno

De la verificación realizada en cuanto al cumplimiento de la función de Inspección Vigilancia y Control, relacionada con las responsabilidades de la Subdirección de Asuntos Comunes, para la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Cerezos, se encontró lo siguiente:

Tabla 4. Verificación del Procedimiento Vs Diligencia preliminar de IVC adelantada a la JAC Los Cerezos

Página 20 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Paso del Procedimiento IDPAC-IVC-PR-02	¿Se cumplió en el caso Los Cerezos?	Observaciones
1. Conocimiento de hechos	☒ Sí	Documentado por quejas y revisiones.
2. Análisis y asignación	☐ Parcial	Auto de apertura sin aporte de documentos de asignación de los últimos profesionales asignados.
3. Informe de justificación	☒ Sí	Con base en antecedentes.
4. Evaluación de mérito	☒ Sí	Se continuó con IVC.
5. Auto de apertura	☒ Sí	Se expidió formalmente.
6. Comunicación y citación	☒ Sí	Citaciones documentadas.
7. Preparación de diligencia	☒ Sí	Se revisó expediente.
8. Ejecución y levantamiento de acta	☐ Parcial	No Consta actas de diligencias de IVC.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Paso del Procedimiento IDPAC- IVC-PR-02	¿Se cumplió en el caso Los Cerezos?	Observaciones
9. Notificación del acta	☒ Sí	Se cuenta con las comunicaciones de las actas
10. Acciones correctivas	☒ Sí	Plazo definido para cumplimiento.
11. Informe final	☐ Parcial	Si hay informe Final pero con Hallazgos, fechas, identificación de actores, pero sin anexos de pruebas completas y con vencimiento del término (15 días post seguimiento acciones correctivas)
12. Traslado a jurídica	☒ Sí	Actuación remitida por presunto incumplimiento de la legislación comunal.

Fuente: Oficina de Control Interno

Conclusiones del caso:

Página 22 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

- Las actuaciones de la Subdirección de Asuntos Comunes frente a la JAC Los Cerezos cumplen parcialmente con el procedimiento IDPAC-IVC-PR-02, versión 10.
- Se surtió correctamente la citación de las diligencias preliminares.
- Se desarrollaron actuaciones de Inspección Vigilancia y Control con participación de profesionales asignados.
- Se realizaron requerimientos contables, administrativos y disciplinarios conforme a ley de lo cual evidenciamos mediante las comunicaciones que se aportaron.
- Existe **incumplimiento parcial** en las fases de apertura, notificación, designación y diligencias preliminares en cuanto a los documentos soporte que respaldan lo descrito en el Informe Preliminar IVC de los Cerezos, ya que los documentos aportados a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de los expedientes de los Cerezos se allegaron de manera incompleta y no respaldan lo dicho en el informe ni se tiene cómo comprobar los hechos cronológicamente. Lo anterior evidencia que la Subdirección de Asuntos Comunes incumple parcialmente con la elaboración de los registros asociados a las actividades definidas en el **numeral 6**. “Comunicar el auto de apertura y designación” del procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10.

Página 23 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

- Se evidencio **incumplimiento** con el termino de subsanación de la devolución que hizo la Oficina Jurídica a la Subdirección de Asuntos Comunes, como lo establecen la políticas en el **numeral 7** " *En caso de generarse alguna devolución por parte de la Oficina jurídica al proceso de Inspección Vigilancia y Control para la subsanación de elementos propios de la etapa preliminar la Subdirección de Asuntos Comunes contará con veinte (20) días hábiles para responder dichos requerimientos.*". De lo cual no se evidenció subsanación alguna.
- Se debe resaltar por parte de la Oficina de Control Interno que la Subdirecciones Asuntos Comunes en cuanto a los tiempos de asignaciones por medio de los autos de los profesionales para las diligencias preliminares fue excesivo el tiempo de uno a otro, eso, si se considera una urgencia administrativa, que se presume que lo es, en una intervención por IVC, y ello afectó significativamente que corriera los términos de ley que se tienen para el proceso sancionatorio al momento de correr traslado a la Oficina jurídica y los dejo sin herramientas.
- Aunque el procedimiento arrancó con una solicitud oportuna (septiembre 2023), la emisión del auto tardó más de un mes y fueron expedidos los siguientes autos entre el 16 de octubre de 2023 al 10 de octubre de 2024, lo cual ayudo al

Página 24 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

incumplimiento del tiempo que se tiene para el *procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10*.

- Se garantizó el derecho de contradicción a través de mesas y reuniones formales pero no se aportaron los documentos de soporte como el Acta de diligencia firmada por quienes interviene como lo estipula el **numeral 10** "*Realizar la diligencia de IVC*" del *procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10*.
- Se evidenció el **vencimiento** de términos en la realización del Informe Preliminar final de IVC Los Cerezos, toda vez que de acuerdo con el *procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10*. **numeral 13** " Realizar informe final de proceso preliminar de IVC" "*se realiza el informe final de la fase preliminar de IVC el cual no debe superar quince (15) días calendario una vez realizado el seguimiento de las acciones correctivas*" ; se encontró que las acciones correctivas se generaron el 19 de diciembre de 2023 y la fecha de expedición del Informe fue a los 20 días del mes de diciembre de 2024; es decir, que pasaron 12 meses y 1 día, y el termino es de 15 días calendario según lo establecido en el procedimiento.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

- Se **incumple** con la necesidad de cierre del procedimiento con informe técnico y auto administrativo de finalización para prevenir un riesgo de daño anti-Jurídico para la entidad.
- La Subdirección de Asuntos Comunes evidencia debilidades en el ejercicio de la documentación que se aportó a la Oficina de Control Interno de forma digital por medio de correo electrónico el día 9 de Julio de 2025, es decir no tenía un orden de carpetas destinadas a cada actividad del procedimiento con sus respectivos documentos y folios de cada uno, sin cumplir con los criterios establecidos por la Tabla de Retención Documental (TRD). Esta omisión contraviene los lineamientos de gestión documental y dificulta la trazabilidad, control y verificación de la información. y ello dificultó el trabajo de la auditoria al momento de buscar los documentos que corresponden a cada actividad del procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10.
- No se aportan las pruebas de los documentos anexos de los contratos de comodato que son prueba fundamental en este proceso de IVC de Los Cerezos, no hay constancia escrita de la pérdida, no se ha notificado a la Oficina de Control Disciplinario Interno y a la Oficina Jurídica, no se ha reconstruido el expediente, no se ha emitido ni se aportó informe de este hecho para prevenir un riesgo de alto impacto.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

En el contexto del IDPAC y el caso de Los Cerezos, si se pierde un acta, auto, informe de visita, citación o cualquier soporte probatorio, compromete la legalidad del proceso de IVC, por ausencia de trazabilidad y transparencia, lo anterior, puede invalidar las decisiones tomadas, incluyendo sanciones, remociones o designaciones de dignatarios, por lo que se recomienda Activar un procedimiento interno de verificación, reconstrucción del expediente, y eventualmente dar traslado a Control Disciplinario Interno, si el documento perdido contenía pruebas esenciales (financieras, testimonios, registros), puede afectar el derecho de defensa de los ciudadanos comunales.

- Se evidenció la ausencia o extravío de documentos clave, dentro del expediente que debió ser gestionado, custodiado y archivado por la Subdirección de Asuntos Comunales en contravía de la Ley 594 de 2000, Ley 1952 de 2019, Ley 1437 de 2011 y el Código Penal. La pérdida u omisión en la custodia y archivo adecuado de documentos públicos es una infracción disciplinaria e incluso penalizable. Por tanto, se requiere una actuación inmediata y correctiva.

Observación 1.

La Subdirección de Asuntos Comunales dentro del Proceso Inspección, Vigilancia y Control, incumple parcialmente con la elaboración de los registros asociados a las

Página 27 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

actividades definidas en el **numeral 6.** *“Comunicar el auto de apertura y designación: **Comunica el auto de apertura al personal asignado para adelantar las diligencias preliminares de IVC**” del procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10.*

Recomendación 2.

Implementar por parte de la Subdirección de Asuntos Comunales, controles como por ejemplo un check list o alerta semáforo del formato de diligencias preliminares y registrar cada actuación con sus soportes en el gestor documental, garantizando trazabilidad, validez probatoria y cumplimiento del procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10.

Observación 2.

La Subdirección de Asuntos Comunales dentro del Proceso Inspección, Vigilancia y Control, incumple parcialmente con el termino de subsanación de la devolución que hizo la Oficina Jurídica a la Subdirección de Asuntos Comunales, como lo establecen la políticas en el **numeral 7** " *En caso de generarse alguna devolución por parte de la Oficina jurídica al proceso de Inspección Vigilancia y Control para la subsanación de elementos propios de la etapa preliminar **la Subdirección de Asuntos Comunales contará con veinte (20) días hábiles para responder dichos requerimientos.***"

Página 28 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Recomendación 3.

Documentar por parte de la Subdirección de Asuntos Comunes formalmente la etapa de cierre del proceso conforme a lo establecido en los puntos del procedimiento institucional.

Observación 3.

La Subdirección de Asuntos Comunes dentro del Proceso Inspección, Vigilancia y Control, incumple parcialmente debido a que no aportó algunos documentos de soporte como el Acta de diligencia firmada por quienes interviene como lo estipula el **numeral 10 " Realizar la diligencia de IVC: Realiza la diligencia para la recopilación de la información y/o soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de las normas comunales y los reglamentos de la organización comunal, dejando constancia de los hallazgos evidenciados en la diligencia y se definirán las Acciones Correctivas. Igualmente, se debe solicitar a la Comisión de Convivencia y Conciliación realizar lo competente a fin de lograr conciliar el conflicto y contribuir al cumplimiento del plan de mejora. Si se solicitó el requerimiento escrito se tendrá como soporte la respuesta de la organización, así como las actuaciones de la comisión de convivencia y conciliación, la cual debe informar de su gestión y resultado de acuerdo a**

Página 29 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

sus competencias." del procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10.

Recomendación 4.

Implementar acciones de verificación y monitoreo constante al cumplimiento de la totalidad de las actividades definidas en los documentos internos referentes de la realización de las Diligencias Preliminares de Inspección Vigilancia y Control.

Observación 4.

La Subdirección de Asuntos Comunes dentro del Proceso Inspección, Vigilancia y Control, incumple parcialmente con los lineamientos establecidos en el procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10. Diligencias Preliminares de Inspección, Vigilancia y Control – IVC en lo relacionado con el **numeral 13** *"Realizar informe final de proceso preliminar de IVC" "Se realiza el informe final de la fase preliminar de IVC el cual no debe superar quince (15) días calendario una vez realizado el seguimiento de las acciones correctivas. El documento de informe debe contener: nombre, identificación del dignatario y/o afiliado y el cargo que ejerce, exposición de cada una de las conductas presuntamente cometidas y evidencias de las mismas, fecha de los hechos, hallazgos y conclusiones. Si no hay méritos para formular cargos se consignará en el informe para cierre del mismo."*

Página 30 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Recomendación 5.

Implementar controles que contribuyan al aseguramiento de la elaboración y custodia de la totalidad de los documentos asociados a las actividades ejecutadas en cumplimiento de la función de Inspección, Vigilancia y Control.

Recomendación 6.

Asegurar por parte del supervisor asignado, que la totalidad de los productos asociados al agotamiento de las diligencias preliminares sean entregadas, previamente a la culminación de los contratos de prestación de servicios.

Observación 5.

La Subdirección de Asuntos Comunes dentro del Proceso Inspección, Vigilancia y Control, incumple con Ley 594 de 2000, Ley 1952 de 2019, Ley 1437 de 2011 y el Código Penal, respecto a la gestión, custodia y archivo del expediente de diligencias preliminares adelantado por el IDPAC frente a la Junta de Acción Comunal del barrio

Página **31** de **60**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Los Cerezos – código 10063 – situación que compromete tanto el desarrollo como la validez jurídica del procedimiento IVC.

Recomendación 7.

Abrir informe interno de hechos por posible pérdida de información en el expediente JAC Los Cerezos y Notificar a la Oficina de Control Disciplinario Interno si hay indicios de negligencia.

Recomendación 8.

Solicitar reconstrucción del expediente, apoyándose en copias entregadas por terceros o remitidas electrónicamente, se recomienda levantar acta reconstructiva en trabajo de campo con los miembros de la JAC los Cerezos y los ciudadanos. (Acuerdo 007 de octubre 15 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, “*Por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones*”) derogado por el Artículo. 10.1, Acuerdo 001 de 2024. CAPÍTULO 3 Reconstrucción de Expedientes.

Recomendación 9.

Activar plan de mejora SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES, incluyendo control de archivo, trazabilidad y responsabilidad documental.

Página **32** de **60**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Observación 6.

El Proceso Inspección, Vigilancia y Control, incumple los lineamientos establecidos en el Decreto Reglamentario 1066 de 2015, específicamente en los artículos 2.3.2.2.3. *Finalidades de la inspección. Numeral 2: Determinar la situación legal y organizativa de la organización comunal, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados y Artículo 2.3.2.2.4. Finalidades del control: Asegurar el buen funcionamiento de la organización, velando por la preservación de la naturaleza jurídica, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.* (Negrilla y subrayado fuera de texto); esto debido a que la **Subdirección de Asuntos Comunales** no gestiona de manera oportuna los correctivos necesarios a los informes preliminares de Inspección, Vigilancia y Control devueltos por la Oficina Jurídica del IDPAC generando retrasos en la adopción de medidas en las Organizaciones Comunales.

Recomendación 10.

Asegurar por parte del supervisor asignado, que la contestación de cada etapa dentro del proceso de diligencia preliminar antes y después de ser trasladado a la Oficina Jurídica sean culminados dentro de los términos de tiempo establecidos por la ley y el procedimiento institucional

Recomendación 11.

Página 33 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Se reiteran las anteriores **recomendaciones 1** (*ver en Lombardía*).

5.2. Identificación de posibles riesgos del Proceso Inspección, Vigilancia y Control

Tabla 5. Posibles nuevos riesgos del proceso

DOCUMENTOS PRESUNTAMENTE PERDIDOS O SIN APORTAR	IMPACTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO	POSIBLES RIESGO JURÍDICO ASOCIADOS
Informes de inspección preliminar	Rompe trazabilidad del proceso	Puede invalidar sanciones o decisiones posteriores.
Actas de visitas o diligencias	Impide verificar cumplimiento del debido proceso	Nulidad de actuaciones administrativas.
Comprobantes contables / financieros/ Contratos	Afecta el control fiscal de la JAC	Riesgo de daño patrimonial no recuperable. Pérdida de capacidad probatoria del IDPAC. - Posible archivo del proceso -Ley 2166 de 2021: art. 50 – control sobre bienes comunales. - Ley 734 de 2002 (CPU): deber de custodia. - Ley 594 de 2000: gestión

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

DOCUMENTOS PRESUNTAMENTE PERDIDOS O SIN APORTAR	IMPACTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO	POSIBLES RIESGO JURÍDICO ASOCIADOS
		documental. - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA: art. 24. Posible falta gravísima del subdirector o funcionario público.
Auto de designación o comunicación interna que asigna profesionales para diligencias preliminares de IVC	Invalida la facultad de inspección, vigilancia y control otorgada por la ley	Las JAC o terceros interesados pueden alegar violación al debido proceso por inexistencia de acto administrativo que legitime la intervención

Fuente: Oficina de Control Interno

5.3. Traslado por Competencia de los Informes IVC Lombardía III y Los Cerezos a la Oficina Jurídica (Solicitud Apertura de Proceso Sancionatorio)

De la información solicitada mediante correo electrónico del 14 de julio de 2025 a la Oficina Jurídica, donde se requirió aportar la relación de los procesos de diligencias

Página **35** de **60**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

preliminares que se adelantaron de la vigencia 2024 y lo corrido de la vigencia 2025 sobre procesos de IVC; a lo cual se dio respuesta por parte del profesional asignado A la Oficina Jurídica como enlace ante la Oficina de Control Interno, se anexó por medio de correo electrónico de fecha 17 de julio de 2025, las actuaciones adelantadas por la Oficina Jurídica (OJ) del IDPAC, respecto de las Juntas de Acción Comunal de los barrios Lombardía III y Los Cerezos, y su conformidad con el procedimiento institucional IDPAC-GJ-PR-07 Administrativo Sancionatorio Versión 8, información que fue suministrada mediante comunicación interna No 20251100033253 de fecha 16 de julio de 2025.

Al evaluar las actuaciones de la Oficina Jurídica del IDPAC frente al procedimiento IDPAC-GJ-PR-07 v.8 en el proceso sancionatorio contra la JAC Lombardía III; la información remitida por la Oficina Jurídica mediante correo electrónico el día 17 de julio de 2025 de los informes preliminares radicados por la Subdirección de Asuntos Comunales en el mismo periodo de tiempo, se observa que para el caso de la Junta de Acción Comunal Lombardía III, se observa que desde la Subdirección fueron trasladados dos (2) procesos con solicitud de inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Lombardía III y Los Cerezos.

Tabla 6. Procesos administrativos sancionatorios radicados Oficina Jurídica

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DE GESTIÓN PROCESO IVC**

NOMBRE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	ACTUACIONES OFICINA JURIDICA	ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE
Junta de Acción Comunal Barrio Lombardía III	* Con el Radicado IDPAC No: 20243000073323 de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Subdirección de Asuntos Comunales, se allega a la OJ el informe preliminar de IVC. *Evaluación preliminar por jurídica * Una vez surtido el análisis jurídico preliminar por parte de la Oficina Jurídica, se expidió el Auto 05 (febrero 21 de 2025) mediante el cual se ordenó la apertura del proceso administrativo sancionatorio y formulación de cargos contra algunos (as) dignatarios (as), se dio apertura al periodo probatorio. *Se envió y notificó del Auto 05 (febrero 21 de 2025) a cada uno de los dignatarios investigados.	9. Recibir descargos en caso de que sean presentados por los investigados - procedimiento IDPAC-GJ-PR-07 v.8

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DE GESTIÓN PROCESO IVC**

NOMBRE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	ACTUACIONES OFICINA JURIDICA	ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE
	*Se realizó la recepción de Descargos de los investigados	
Junta de Acción Comunal Barrio Los Cerezos	* La Subdirección de Asuntos Comunes remitió mediante el radicado Traslado Informe de IVC los Cerezos, Radicado IDPAC No: 20243000079473 de fecha 28 diciembre 2024 a la OJ, el informe de IVC realizado a la JAC. * Mediante el oficio Orfeo No. 20251100019983 de fecha 24 de abril de 2025, se realiza por parte de la Oficina Jurídica la devolución del informe de IVC correspondiente a la JAC Cerezos de la Localidad de Engativá Código 10063. * A la fecha de la presente, dicho informe reposa en la Subdirección.	5. Decidir sobre archivo, remisión al competente o requerimiento a la SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES- procedimiento IDPAC-GJ-PR-07 v.8

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Fuente: Oficina de Control Interno

Conclusiones de los casos en oficina jurídica:

- Del reporte anterior se evidencia que la Oficina Jurídica ha cumplido de forma adecuada y oportuna con el procedimiento administrativo sancionatorio frente a la Junta de Acción Comunal de Lombardía III y los Cerezos, conforme a lo establecido en la versión 8 del procedimiento IDPAC-GJ-PR-07.
- Todos los actos administrativos, pruebas, citaciones, designaciones, informes y notificaciones se encuentran debidamente soportados, por lo cual no se advierten hallazgos de control ni incumplimientos procedimentales en esta etapa.
- Respecto a la Subdirección de Asuntos Comunales, no se observaron subsanaciones sobre la devolución del Informe Preliminar de Inspección, Vigilancia y Control realizado a la Junta de Acción Comunal Cerezos de la Localidad de Engativá Código 10063 por parte de la Oficina Jurídica dentro de los términos establecidos en el procedimiento IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10 , así mismo se presentaba el fenómeno de la caducidad

Página **39** de **60**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

en los términos, a lo cual hasta el momento la Oficina Jurídica no ha recibido respuesta de ello.

- Lo anterior, en atención a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, artículo 209, que trata sobre los principios de la función pública donde se indica que las actuaciones se deben adelantar con celeridad, así mismo, en concordancia con lo establecido por la Ley 1437 de 2011 mediante la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que a su vez establece, un plazo máximo de tres años para que los procesos administrativos sancionatorios sean fallados y notificados, es decir que en este plazo se surtan todas las etapas del proceso, so pena del fenómeno jurídico de la caducidad.
- No se observaron términos de tiempo de una actividad a otra en el procedimiento IDPAC-GJ-PR-07 Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la versión 8.
- Se observa la fecha de actualización del procedimiento IDPAC-GJ-PR-07 Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la versión 8 con fecha 27/06/2025.

Recomendación 12.

Página 40 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Actualizar y evaluar **la pertinencia** por parte de la Oficina Jurídica de si hay o no necesidad de establecer los términos para llevar a cabo actividades como el análisis jurídico preliminar y los demás que se consideren pertinentes en el procedimiento IDPAC-GJ-PR-07 en la versión 8.

5.4. Evaluación del Procedimiento: IDPAC-GJ-PR-07 Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la versión 8

La Oficina de Control Interno observó en el SIG-PARTICIPO el registro de la solicitud de mejora del 06/Oct/2022 a las 17:11^a - código de la Mejora ST-896 para la actualización del procedimiento IDPAC-GJ-PR-07- versión 7, denominado: Administrativo Sancionatorio Según Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, como se puede ver en la siguiente ilustración:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Ilustración 1: Capturas pantalla flujo de aprobación documento

Correo: Alvaro Enrique Romero G x Mejoras - Suite Visión Empresarial x +

https://sigparticipo.participacionbogota.gov.co/suiteve/imp/improvementVE?soa=118&mdl=imp&_sveVrs=10036202412208&mis=imp-D-8

Solicitud Información de la solicitud revisión y verificación de la ... Gestión de la solicitud Verificación de la solicitud Historial de comentarios Items relacionados Ayuda X

Nombre de la Mejora ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTO IDPAC-GJ-PR07

Tipo Crear, actualizar, eliminar, desactivar, trasladar

Código de la Mejora ST-896

Flujo de mejoramiento Solicitud de tramites documentales, riesgos e indicadores

Alcance Proceso

Proceso Gestión Jurídica

Asociado a

Autor de la mejora Paula Lorena Castañeda Vasquez

Usuario que registró la mejora Paula Lorena Castañeda Vasquez

Dependencia Oficina Jurídica

Descripción

Paula Lorena Castañeda Vasquez

SE REMITE PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN Y CARQUE EN EL SIG PARTICIPO

06/Oct/2022 17:11

Archivos adjuntos (1)

#	Nombre	Tipo	Tamaño
1	Febrero 28 del 22 IDPAC-GJ-PR-07 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Según Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 Ver07 (2).xlsx		163.00 Kb

Fuente: SIG-PARTICIPO – Módulo Mejoras

Al repasar la trazabilidad de la solicitud en el historial de comentarios, se ven los registros realizados, según la siguiente ilustración:

Página 42 de 60

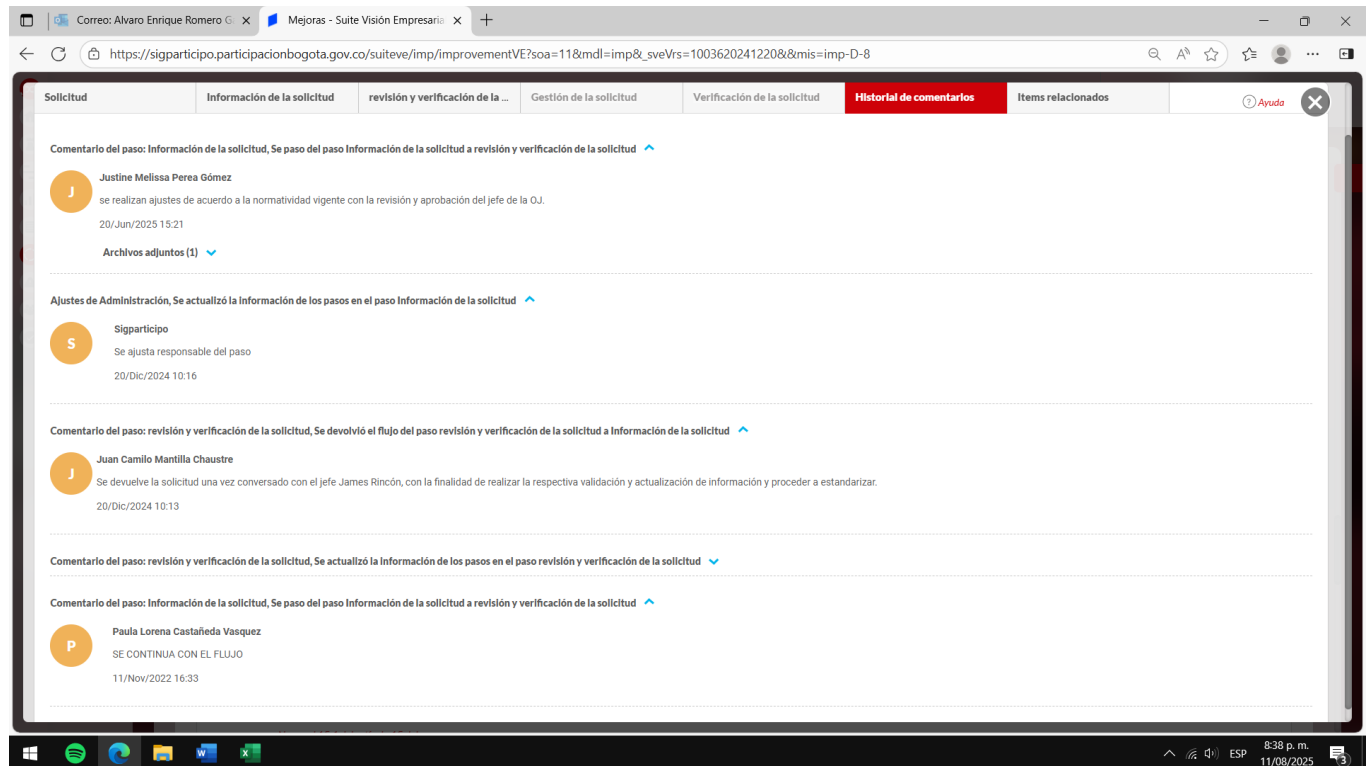
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC



IDPAC



Ilustración 2: Capturas pantalla flujo de aprobación documento



Fuente: SIG-PARTICIPO – Módulo Mejoras – Historial de comentarios

Página 43 de 60

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa

www.participacionbogota.gov.co

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Comentario del paso: Información de la solicitud, Se paso del paso Información de la solicitud a revisión y verificación de la solicitud ^

J Justine Melissa Perea Gómez
se realizan ajustes de acuerdo a la normatividad vigente con la revisión y aprobación del jefe de la OJ.
20/Jun/2025 15:21
Archivos adjuntos (1) v

Ajustes de Administración, Se actualizó la información de los pasos en el paso Información de la solicitud v

Comentario del paso: revisión y verificación de la solicitud, Se devolvió el flujo del paso revisión y verificación de la solicitud a Información de la solicitud ^

J Juan Camilo Mantilla Chaustre
Se devuelve la solicitud una vez conversado con el jefe James Rincón, con la finalidad de realizar la respectiva validación y actualización de información y proceder a estandarizar.
20/Dic/2024 10:13

Comentario del paso: revisión y verificación de la solicitud, Se actualizó la información de los pasos en el paso revisión y verificación de la solicitud v

Comentario del paso: Información de la solicitud, Se paso del paso Información de la solicitud a revisión y verificación de la solicitud ^

P Paula Lorena Castañeda Vasquez
SE CONTINUA CON EL FLUJO
11/Nov/2022 16:33

Fuente: SIG-PARTICIPO – Módulo Mejoras - Historial de comentarios

Posteriormente, el 20 de junio de 2025, se observa que el Proceso Gestión Jurídica, señala el registro: *“realizó ajustes de acuerdo a la normatividad vigente con la revisión y aprobación del jefe de la OJ”*, con el siguiente comentario del paso: *“Comentario del paso: Información de la solicitud, Se pasó del paso Información de la solicitud a revisión y verificación de la solicitud”*.

Los registros realizados en el SIG-PARTICIPO – Módulo: Mejoras – evidencian que no se gestionó el flujo de verificación de la solicitud por parte del Proceso de Aprender para la Mejora; es decir la revisión técnica, metodológica y de verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables a la solicitud y dentro del plazo establecido

Página 44 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

por el Manual para la Elaboración de Documentos IDPAC-AM-MA-01 versión 6; por tanto, el documento, objeto de actualización, aún no estaba listo en su nueva versión.

Ilustración 3: Capturas pantalla estado flujo de aprobación documento

Solicitud	Información de la solicitud	revisión y verificación de l	Gestión de la solicitud	Verificación de la solicitud	Historial de comentarios	Items relacionados
revisión y verificación de la solicitud (Juan Camilo Mantilla Chaustre - Fecha límite: 25/jun/2025 15:21:29)						

Fuente: SIG-PARTICIPO – Módulo Mejoras – Pasos del flujo de mejoras

Ilustración 4: Capturas pantalla historial de cambios y aprobaciones en el formato del procedimiento

Fin										
6. HISTORIAL DE CAMBIOS										
Versión		Fecha		Descripción del Cambio						
6		6/11/2015		Se actualiza el formato de Procedimiento, se verifican los roles y responsabilidades y se incorporan los puntos de control asociados a cada una de las actividades. Se revisa el objetivo, se incluye el alcance y lineamientos o políticas de operación y los controles operacionales.						
7		27/11/2019		Actualización del procedimiento administrativo sancionatorio de acuerdo a la normatividad vigente						
8		30/09/2022		Actualización del procedimiento administrativo sancionatorio de acuerdo a la normatividad vigente						
7. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN										
Elaborado por:				Revisor por:			Aprobado por:			
Nombre	Armando Merchán Hernández			Nombre	James Rincón Castaño			Nombre	James Rincón Castaño	
Cargo	Profesional universitario			Cargo	Jefe(a) Oficina Jurídica			Cargo	Jefe(a) Oficina Jurídica	
Fecha:	30/09/2022			Fecha:	27/02/2025			Fecha:	20/06/2025	

Fuente: SIG-PARTICIPO

Ilustración 5: Capturas pantalla procedimientos del Proceso Gestión Jurídica vigentes

Página 45 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Documento	ID	Procedimiento	Version	Fecha	Nombre	Estado
Cobro Coactivo	IDPAC-GJ-PR-09	Procedimiento	7	10/Ene/2020 00:00:00	Cobro Coactivo	Activo
Revisión Excepcional de Actuaciones Comunes	IDPAC-GJ-PR-08	Procedimiento	7	10/Ene/2020 00:00:00	Revisión Excepcional de Actuaciones Comunes	Activo
Administrativo Sancionatorio Según Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 3	IDPAC-GJ-PR-07	Procedimiento	8	27/Jun/2025 11:39:41	Administrativo Sancionatorio Según Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 3	Activo
Enumeración Actos Administrativos y Publicación de Aquellos de Carácter General	IDPAC-GJ-PR-06	Procedimiento	7	27/Dic/2019 00:00:00	Enumeración Actos Administrativos y Publicación de Aquellos de Carácter General	Activo
Conciliación y Acción de Repetición	IDPAC-GJ-PR-05	Procedimiento	8	27/Nov/2020 00:00:00	Conciliación Comité de Conciliación y Acciones de Repetición	Activo
Defensa Judicial Acciones Iniciadas por el	IDPAC-GJ-PR-04	Procedimiento	7	13/Dic/2019 00:00:00	Defensa Judicial Acciones Iniciadas por el	Activo

Fuente: SIG-PARTICIPO – Módulo Documentos

Recomendación 13.

Revisar por parte de la Oficina Asesora de Planeación – Líder del Proceso Aprende para la Mejora - el Procedimiento Administrativo Sancionatorio IDPAC-GJ-PR-07 versión 7, aplicar los pasos del flujo de mejoramiento, dejando la trazabilidad respectiva, ya que como se puede ver en el listado de documentos del Proceso Gestión Jurídica (ilustración 5), el procedimiento antes citado – objeto de la solicitud de mejora – aún no ha finalizado el ciclo para dar existencia a la versión 8; no obstante, el

Página 46 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Proceso Gestión Jurídica, presentó como evidencia de auditoria el mismo procedimiento en su versión 8, como puede verse en la ilustración 4. Cada paso del flujo de mejora debe ajustarse a los plazos definidos en el Manual para la Elaboración de Documentos IDPAC-AM-MA-01 versión 6, considerando la identificación de riesgos generados por incumplimientos de esta índole.

5.5. Evaluación del Procedimiento: IDPAC-IVC/FCI-PR-01 Inspección, vigilancia y control a las Asociaciones, fundaciones y corporaciones de las comunidades Indígenas con domicilio en Bogotá Versión 1.

De la información solicitada mediante correo electrónico del 09 de julio de 2025 a la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, donde se requirió lo siguiente: (...)”*Cordial saludo, Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social:*

Desde la Oficina de Control Interno, me permito solicitar de manera atenta los expedientes de los procesos que se encuentren en la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y que estén relacionados con el procedimiento IDPAC IVCFCI-PR-01 Inspección, vigilancia y control a las Asociaciones, fundaciones y corporaciones de las comunidades Indígenas con domicilio en Bogotá Versión 1.

Esta solicitud se realiza en el marco del avance de la Auditoría Interna de Inspección, Vigilancia y Control, que se está llevando a cabo en cumplimiento del cronograma establecido. (...); a lo cual se dio respuesta por medio de correo electrónico de fecha

Página 47 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

10 de julio de 2025 por parte del profesional asignado por la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social como enlace ante la Oficina de Control Interno, las actuaciones adelantadas por la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC en vigencias anteriores al 2024, y se explicó a la oficina de Control Interno que no se adelantan procesos de Inspección, Vigilancia y Control aduciendo lo siguiente:

"Buen día. De acuerdo a su solicitud, me permito informar que en la presente vigencia no cursan procesos de inspección, vigilancia y control sobre organizaciones indígenas. Sin embargo, se señala que en la actualidad nos encontramos en actualización de dicho procedimiento, y en ese orden; desde la Gerencia de Etnias se encuentra realizando la caracterización IFOS en el marco del proceso de fortalecimiento institucional definido en la Resolución 165 del 2025.

Así mismo, se han venido realizando mesas de trabajo con la Dirección de IVC del Distrito y se solicitó concepto a la Dirección Jurídica de la secretaria de Gobierno de Bogotá, el cual se requiere como insumo para definir el alcance de dicho proceso y su enfoque diferencial. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha existen vacíos sobre el tema.

Estas son acciones que se han venido realizando sobre el tema:

Avances de cumplimiento de la obligación institucional de realizar la Inspección, Vigilancia y Control sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las

Página 48 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, (Acuerdo 257 del 2006 artículo 53 literal e).

- *Actualización y ajustes acorde al ordenamiento legal y los lineamientos de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor a la caracterización de proceso de IVC institucional.*
- *Avances en la estructuración del procedimiento de Inspección, Vigilancia y Control IVC.*
- *Asistencia al comité de inspección, vigilancia y control IVC Distrital a fin de articularnos a los lineamientos distritales sobre el tema.*
- *Coordinación y desarrollo de mesa de trabajo con la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor con el fin de articular acciones para el cumplimiento de esta obligación institucional.*
- *Desarrollo de mesas de trabajo Gerencia de Etnias para iniciar en el marco de sus competencias el proceso de fortalecimiento de las organizaciones indígenas competencia del instituto.*
- *Expedición de certificados inspección, vigilancia y Control IVC.*
- *Levantamiento de inventario físico y digital de la documentación y expedientes de los procesos de IVC desarrollados en el instituto que no se encuentra registrados en el sistema institucional y se requiere la trazabilidad y antecedentes.*
- *Requerimientos a la Cámara de Comercio de Bogotá para identificar las organizaciones competencia del instituto que se encuentran con RUES Registro Único Empresarial y Social.*
- *Solicitud información de registro de organizaciones sociales indígenas al Ministerio del Interior.*

Página 49 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

- *Solicitud de concepto a la Secretaria Jurídica Distrital para determinar el verbo rector y enfoque diferencial para proceso de Inspección, vigilancia y Control.*
- *Aportes a la construcción de la Circular Por la cual se imparten instrucciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que lidera la Secretaria Jurídica Distrital en cumplimiento de la Ley 2195 del 2022.*

De otra parte, se informa que sobre el tema se requirió en cumplimiento de la circular 020 del 2024

ADMINISTRATIVO

Reformas estatutarias de las ESAL que debe registrar ante CCB:

Copia íntegra y vigente de los estatutos dentro de los 10 días hábiles siguientes a su inscripción

Reporte anual de información: (del fin del ejercicio)

Para la presentación de las actas se puede aportar extracto del acta autorizada por el secretario o por el representante legal como prueba suficiente de ella.

CONTABLE

POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA

Balance de apertura firmado por Contador público y revisor fiscal si lo hay

Página 50 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

(con certificado de antecedentes disciplinarios)

Proyecto presupuestal de la vigencia actual

Estados financieros:

Estado de situación financiera o balance general comparativo con el año anterior firmado por el representante legal, contador público y revisor fiscal si lo tiene

Estado de resultados integral o estado de resultados complementado comparativo

Estado de cambios en el patrimonio (No obligatorio para el grupo 3 de las NIIF)

Estado de flujo de efectivo (No obligatorio para el grupo 3 NIIF)

Notas a los estados financieros y revelaciones comparativas con el año anterior que incluyan resumen de políticas contables

Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios para Contador público y Revisor Fiscal

Certificación de los estados financieros con los nombres de representante legal y contador público

Dictamen del Revisor Fiscal en caso de existir

Acta del máximo órgano administrativo (en la que conste la aprobación de los estados financieros, informe de gestión y proyecto de destinación

Página **51** de **60**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

de los excedentes

Proyecto de presupuesto de la vigencia siguiente...."

Conclusiones de los casos en Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social :

Por lo que la Oficina de Control Interno determina que en la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social no existen expedientes ni procesos relacionados con las actuaciones de Inspección, Vigilancia y control (IVC). En consecuencia, no se genera la necesidad de realizar una evaluación de fondo dentro de la auditoría, por cuanto no existen procesos objeto de análisis en esta dependencia.

5.6. Estado Acciones de Mejoramiento: Auditoria Interna de Gestión Proceso Inspección, Vigilancia y Control – vigencia 2023

Ilustración 6: Estado acciones de mejoramiento

Página **52** de **60**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Ítem	Código	Dependencia	Proceso	Área Organizativa	Descripción	Nombre	Paso actual	Estado de la mejora	Responsable del paso actual	Descripción: FORMULACIÓN DE ACCIONES	Fecha inicial planificada: FORMULACIÓN DE	Fecha final planificada: FORMULACIÓN DE
20	Ob-0061	Subdirección de Asuntos Comunales	Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales		Actualmente el Proceso Inspección, Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales, no da total cumplimiento a lo establecido en el "Manual para la Elaboración de documentos del SIG" - código: IDPAC-MC-MA-01 - versión 4, del 20/12/2019 disponible en el aplicativo SIG-PARTICIPO que en su acápite, señala: "Las instrucciones dadas en este manual son aplicables a todos aquellos documentos institucionales, generados por los procesos en el marco del Sistema de Integrado de Gestión" e incumplimiento al mismo, en cuanto a los roles y responsabilidades frente a administración de documentos del SIG, el cual define para los líderes de los procesos y equipo operativo: "Identificar las necesidades de actualización de la documentación del proceso. Mantener actualizada la documentación que soporta la gestión del proceso. Realizar la solicitud de elaboración o actualización de los documentos a través del SigParticipo. Garantizar que el contenido de los documentos esté acorde con la gestión del proceso. Entendiéndose que sólo el proceso responsable y los demás procesos que intervienen en el mismo, pueden determinar si las políticas, actividades, tiempos y responsables se encuentran ajustados a la normalidad vigente, el quehacer diario y los diferentes lineamientos a nivel nacional y distrital que se apliquen según cada caso. Cerrar las solicitudes de elaboración o actualización de los documentos a través del SigParticipo".	Informe final de auditoría al Proceso Inspección, Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales - Observación 6 vigencia 2020	Análisis de Causas y Formulación de acciones	En Desarrollo	Carolina Suárez Hurtado	Realizar una socialización a todo el personal que apoya la gestión del proceso de Inspección Vigilancia y Control.	01/Jul/2021 00:00	16/Ago/2023 23:59
54	Ob-0109	Subdirección de Asuntos Comunales	Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales		El proceso de Inspección Vigilancia y Control, incumple los términos establecidos en los procedimientos Diligencias Preliminares según Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 - Código: IDPAC-IVCOC-PR-03, versión: 05 de fecha 24/08/2016 y Administrativo sancionatorio según Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, Código: IDPAC-GJ-PR-07, versión: 06 de fecha: 06/11/2015.	Informe Final de Auditoría Interna al Proceso de Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales. Vigencia 2018. Observación 3	Análisis de Causas y Formulación de acciones	En Desarrollo	Carolina Suárez Hurtado	Capacitar a los servidores de la Subdirección de Asuntos Comunales que prestan atención en territorio sobre la importancia de atención a las solicitudes recibidas dentro de los términos establecidos por Ley	01/Jul/2022 00:00	30/Nov/2023 23:59
166	OB-0237	Subdirección de Asuntos Comunales	Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales		Observación No. 4: La Subdirección de Asuntos Comunales incumple con los lineamientos establecidos en el procedimiento IDPAC-IVCOC-PR-04, Versión 2, Fortalecimiento a la Organización comunal en lo relacionado con el numeral 5. "Desarrollo del Procedimiento": actividades 8, 9, 10 y 11.	Informe Auditoría Interna de Gestión a la Función de IVC. Observación No. 4 vigencia 2022.	Análisis de Causas y Formulación de acciones	En Desarrollo	Carolina Suárez Hurtado	Socializar el procedimiento IDPAC-IVCOC-PR-04, a los funcionarios y contratistas de la Subdirección de Asuntos Comunales, con la finalidad de dar a conocer los instrumentos para el registro de las actividades desarrolladas en el marco de la función de Inspección, Vigilancia y Control	01/Abr/2023 00:00	15/Sep/2023 23:59

Fuente: SIG-PARTICIPO

Se observa en el aplicativo del SIGPARTICIPO que el estado de las Observaciones de las Auditorías de Inspección, Vigilancia y Control de vigencias anteriores, se encuentran en estado de "Análisis de causas y formulación de acciones" y que están en estos pasos para dar cumplimiento de las acciones de mejora.

Página 53 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Recomendación 14.

Se recomienda darle continuidad, priorizar y subsanar las acciones de mejora de las observaciones de estas auditorías de Inspección, Vigilancia y Control de vigencias anteriores para darle cumplimiento.

6. CONCLUSIONES

- Durante el desarrollo de la auditoría de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) se evidenció la oportuna disposición y colaboración por parte de los auditados, quienes entregaron la información requerida de manera ágil. Así mismo, se constató que estuvieron atentos a las solicitudes formuladas por la Oficina de Control Interno, lo que permitió un ejercicio de verificación eficiente, con adecuada trazabilidad y dentro de los tiempos establecidos.
- La Subdirección de Asuntos Comunes presenta demoras en el inicio y ejecución de las diligencias preliminares conforme con lo establecido en la normatividad externa vigente y el procedimiento “IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10.”

Página 54 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

- La Subdirección de Asuntos Comunales no cuenta con la disponibilidad y formalización de la totalidad de los documentos producidos en el procedimiento de Diligencias Preliminares de Inspección, Vigilancia y Control.
- La Subdirección de Asuntos Comunales presenta debilidades en cuanto a la definición de controles para la documentación y elaboración oportuna de los informes de Inspección, Vigilancia y Control
- La Subdirección de Asuntos Comunales presenta debilidades en cuanto al ajuste y subsanación oportuna de los informes preliminares del procedimiento “IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10 devueltos por la Oficina Jurídica bajo el evaluativo del Procedimiento Administrativo Sancionatorio IDPAC-GJ-PR-07 versión 8.
- Se observó que por parte de la Subdirección de Asuntos Comunales la documentación remitida a la Oficina de Control Interno fue entregada de manera incompleta en cuanto a su organización lógica y cronológica, no se evidencio una estructuración de folios y de carpetas conforme a las actividades establecidas por los procedimientos, y en cuanto a las TRD, lo cual dificultó el análisis de cotejar cada documento correspondiente.
- Se observó que no se gestionó debidamente la actualización del Procedimiento Administrativo Sancionatorio IDPAC-GJ-PR-07 versión 8 por parte de la Oficina

Página **55** de **60**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Asesora de Planeación, que puede generar un daño que puede ir en contra de los lineamientos establecidos de la política de prevención de daño anti-jurídico, toda vez que la Oficina Jurídica está evaluando bajo la versión 8 del procedimiento y aún no ha finalizado el ciclo para dar existencia a la versión 8.

- No se observaron en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio IDPAC-GJ-PR-07 versión 8 términos de tiempo de una actividad a otra.
- se evidenció que la Subdirección de Asuntos Comunes no actuó dentro de los términos establecidos en el procedimiento “IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10.” permitiendo el vencimiento de los plazos sin adoptar las medidas oportunas.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

- Garantizar la trazabilidad de la información relacionada con cada una de las Organizaciones Comunes mediante la implementación de bases digitales o físicas de datos y/o herramientas que permitan generar reportes confiables y oportunos por parte de la Subdirección de Asuntos Comunes.
- Implementar por parte de la Subdirección de Asuntos Comunes mecanismos de que aseguren el monitoreo estricto de los términos procesales, estableciendo

Página 56 de 60

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

alertas preventivas y responsables directos para evitar vencimiento de términos injustificados. Así mismo se sugiere fortalecer las capacitaciones en la aplicación del procedimiento “IDPAC-IVC-PR-02 diligencias preliminares de IVC v10.” y en la gestión documental con el fin de garantizar oportunidad y eficacia en las diligencias.

- Se recomienda a la Subdirección de Asuntos Comunes que, en lo sucesivo, remita los documentos debidamente foliados, organizados por etapas y acompañados sus respectivas fechas de radicación y actuación administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Tabla de Retención Documental (TRD) del IDPAC, lo anterior para garantizar trazabilidad, control y eficiencia en los procesos de control interno.
- Promover programas de formación dirigidos a los servidores responsables de adelantar procesos de Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de reforzar la aplicación uniforme del procedimiento de diligencias preliminares y prevenir o disminuir riesgos derivados de actuaciones irregulares.
- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación culminar de manera prioritaria el proceso de actualización del Procedimiento Administrativo Sancionatorio IDPAC-GJ-PR-07 versión 8, dado que la no finalización oportuna de este proceso afecta la seguridad jurídica, la estandarización de las

Página **57** de **60**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

actuaciones y el cumplimiento del principio de legalidad en la gestión administrativa.

- Las demás recomendaciones producto del ejercicio de auditoría interna de gestión a la función de Inspección, Vigilancia y Control se encuentran en el cuerpo del informe, en cada uno de los numerales documentados.

8. DIFICULTADES

Durante la auditoría de IVC se identificó que la Subdirección de Asuntos Comunes presentó debilidades en la gestión de los procesos, entre ellas: el vencimiento de términos establecidos en el procedimiento IDPAC-IVC-PR-02, la entrega de documentación desordenada y sin cumplimiento de la TRD, la ausencia de expedientes completos y la falta de trazabilidad en las fechas de radicación y actuaciones administrativas.

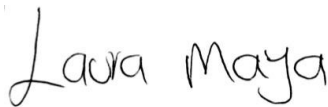
Estas situaciones dificultaron la verificación y seguimiento de los procesos, generaron retrasos en el cumplimiento de los objetivos de la auditoría y representaron un riesgo alto para la transparencia, eficacia y legalidad de las actuaciones de inspección, vigilancia y control.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Ahora bien la Oficina de Planeación dificultó el trabajo de la auditoria a los expedientes de la oficina jurídica debido que la obsolescencia procedimental impide la gestión efectiva de riesgos, mantiene controles ineficaces y matrices desactualizadas, y compromete la interoperabilidad con el gestor documental y los sistemas de reporte, generando datos inconsistentes para la toma de decisiones. Finalmente, incrementa la exposición disciplinaria y litigiosa de la Entidad, debilita el control interno y deteriora la confianza ciudadana, al no garantizar estándares de legalidad, transparencia y uniformidad en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control.

Aprobado: 21-Agosto-2025

Elaboró y verificó



LAURA ALEJANDRA MAYA OLAYA

Contratista Oficina Control Interno



ENRIQUE ROMERO GARCIA

Profesional Universitario 219-03

Oficina de Control Interno

Página **59** de **60**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO IVC

Revisó y aprobó:



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO

Jefe Oficina de Control Interno (e)

Página **60** de **60**